

FLASH FISCAL

**PRODECON EMITE COMUNICADO RESPECTO A
INCONSISTENCIAS EN LA PRESENTACIÓN DE
PRUEBAS ADICIONALES EN EL RECURSO DE REVOCACIÓN.**

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023

PRODECON emite comunicado respecto a inconsistencias en la presentación de pruebas adicionales en el recurso de revocación

Recientemente la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), emitió un comunicado en relación con la problemática que enfrentan los contribuyentes que interpusieron un recurso de revocación a través del buzón tributario, específicamente, al querer presentar el escrito de anuncio de las pruebas adicionales, toda vez que el portal del SAT establece como única opción la presentación de un “Escrito de Desistimiento” o bien, despliega la leyenda “La Sesión Caducará”.

Al respecto, la PRODECON informa que en respuesta a un requerimiento efectuado por dicha Procuraduría al SAT, éste manifestó que dentro del buzón tributario se cuenta con la opción para presentar el escrito para anunciar pruebas adicionales, ubicado en la segunda pestaña denominada **“Documentos”** en donde se despliega una ventana con opciones y dentro del apartado denominado **“Documentos que se ofrecen / Adjuntan a la Promoción”**, se puede seleccionar la opción **“Anuncio de pruebas adicionales”**. Asimismo, en la tercera pestaña se abre una ventana con la opción **“Anexar documentos”** en donde se selecciona por **“Tipo de documento”** y en el desplegado se encuentra la opción **“Anuncio de pruebas adicionales”**.

Asimismo, la PRODECON señala que en relación al poco tiempo que ofrece el portal para adjuntar las pruebas, el contribuyente cuenta con la opción de guardar temporalmente su promoción para que puedan adjuntar cada una de las documentales que ofrecerá como pruebas, ya que el sistema cuenta con una opción de guardado temporal para que, en caso de que caduque la sesión, pueda ingresar nuevamente desde el punto donde se encontraba al momento de guardar el trámite correspondiente, encontrándose disponible hasta tres días el registro temporal.

Instamos a las autoridades fiscales a revisar sus sistemas para que el procedimiento del recurso de revocación, que forzosamente se tiene que presentar y tramitar por medio del buzón tributario, no dificulte a los particulares el acceso a dicho medio de defensa de carácter administrativo, ni impida la presentación de pruebas adicionales, que es una de las grandes ventajas del mismo.

En ETCA/DMI quedamos a sus órdenes para asesorarlos y aclarar las dudas que pudieran surgir al respecto durante la tramitación de un recurso de revocación ante el SAT.